

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLÉ

RESOLUCIÓN Nº ARAC - 487-2012

El suscrito Administrador Regional de Coclé de la Autoridad Nacional del Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 6 del articulo 7 de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1,998, "Ley General del Ambiente de la República de Panamá" se establece la competencia de la Autoridad Nacional del Ambiente, para hacer cumplir sus disposiciones, su reglamentación, las normas de calidad ambiental y las disposiciones técnicas y administrativas que legalmente se le asignen.

Que la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante resolución IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011, Aprobó el estudio de Impacto Ambiental Categoría 111, presentado por El Proyecto denominado **"PROYECTO MINA DE COBRE PANAMÁ "**, cuyo Promotor es la **MINERA PANAMA, S.A.**, Inscrita en el Registro Público Aparece inscrita a la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96, cuyo representante legal es el señor **ERNEST DANIEL MAST, con pasaporte No BA 759634,** a desarrollarse en Llano Sánchez, Corregimiento del Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Para desarrollar el Proyecto de Ampliación de la sub-estación eléctrica de Llano Sánchez, MPSA, adquirió un lote de terreno contiguo a dichas instalaciones identificado como la finca No. 1983019, Asiento No. 1 cuya superficie es de 1 hectárea + 4788.09 m2.

Se efectuó un recorrido en el sitio donde se realizara la ampliación de la sub-estación Eléctrica de Llano Sánchez, que abarca una superficie de (1) hectárea + 4788.09 m2.

Cobrar a al Promotor del Proyecto MINERA PANAMA, S.A, de la indemnización Ecológica de la siguiente manera:

Tipo de vegetación	Has	Monto a Cancelar
Gramíneas	**1 hectárea + 4788.09**	**B/.739.40 (a razón de B/. 500.00 x has).**

TOTAL = B/. 739.40

Que la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones dispone en el artículo segundo lo siguiente:

__SEGUNDO:__ Se establece la tarifa para el pago de la indemnización Ecológica correspondiente, de los permisos de tala rosa o eliminación del sotobosque en áreas boscosas y de eliminación de vegetación de gramíneas, según se categorice el área, de la siguiente manera:

- *Cuando se genere afectación sobre formaciones de gramíneas (pajonales) se pagará B/.500.00 por hectáreas.*

En virtud de las consideraciones previamente expuestas el Administrador Regional de Coclé, de la Autoridad Nacional del Ambiente, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, el pago a la EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A, que deberá cancelar la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON CUARENTA SENTECIMO (B/. 739.40)**, a la Autoridad Nacional del Ambiente Administración Regional de Coclé, en concepto de Indemnización Ecológica con arreglo a la Resolución No AG-0235-2003.

SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Empresa MINERA PANAMA, S.A.

TERCERO: ADVERTIRLE, al notificado que la presente resolución es recurrible por lo que es susceptible del recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el cual se agota la vía gubernativa.

CUARTO: Esta resolución tiene su efecto a partir de su notificación.

QUINTO: Concederle a la parte interesada un termino improrrogable de treinta días hábiles a partir de su notificaron a fin de que cumpla con lo resulto en este despacho administrativo.

Fundamento Jurídico: Ley 41 del 1 de julio de 1998, Resolución AG-0235-2003, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2010 y demás normas complementarias.

Dado en la Ciudad de Penonomé a los (12) días del mes de octubre de dos mil once (2012).

Notifíquese, y Cúmplase,

Ing. Ricardo Soberón
Autoridad Nacional del Ambiente ANAM
Administración Regional - Coclé

15 Octubre 2012
3:00 pm
Cesar Martin
Sandino
01218256